

TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA, S.A.,
SAN FERNANDO (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	125 ptas.
Billete nocturno y festivo	130 ptas.
Billete reducido	115 ptas.
Billete pensionista	63 ptas.
Billete Playa Camposoto	140 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de diciembre de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torreperogil (Jaén). (PP. 3179/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS JAEN, S.A., TORREPEROGIL (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	890 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 18 m ³ /trimestre	45 ptas./m ³
Más de 18 hasta 30 m ³ /trimestre	83 ptas./m ³
Más de 30 hasta 48 m ³ /trimestre	132 ptas./m ³
Más de 48 m ³ /trimestre	236 ptas./m ³
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 30 m ³ /trimestre	87 ptas./m ³
Más de 30 m ³ /trimestre	140 ptas./m ³
Uso oficial	
Bloque único/trimestre	45 ptas./m ³

Otros usos

De 0 hasta 30 m ³ /trimestre	128 ptas./m ³
Más de 30 m ³ /trimestre	173 ptas./m ³

Derechos de acometida

Parámetro A:	1.750 ptas./mm
Parámetro B:	1.333 ptas./l/seg.

Cuota de contratación

Calibre del contador en mm	Uso doméstico	Resto de usos
10	2.473 ptas.	1.500 ptas.
13	4.273 ptas.	3.300 ptas.
15	5.473 ptas.	4.500 ptas.
20	5.473 ptas.	7.500 ptas.
25	11.473 ptas.	10.500 ptas.
30	14.473 ptas.	13.500 ptas.
40	20.473 ptas.	19.500 ptas.

Fianzas.

Fianza = $d \cdot Cs$

Siendo d = Diámetro del contador en mm. Siendo d máximo = 50 mm.

Cs = Cuota de servicio del período de facturación.

Con carácter general, la fianza a solicitar se corresponderá con el 50% de la cantidad resultante de la aplicación de la fórmula del art. 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, citada anteriormente.

En suministros esporádicos, temporales o circunstanciales, solicitados con este carácter, indistintamente de su contenido, el importe de la fianza se corresponderá con el quintuplo de la que correspondiese con carácter general.

En suministros contra incendios, será la que correspondiera al mismo tipo de suministro con un contador de 25 mm de calibre.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de diciembre de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Cádiz. (PP. 3226/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA, S.A. CADIZ

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	120 ptas.
Bonobús ordinario (10 viajes con transbordo)	885 ptas.
Bonobús especial (10 viajes con transbordo)	425 ptas.
Tarjeta mensual universitaria	3.420 ptas.
Billete especial	180 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Churriana de la Vega (Granada). (PP. 3246/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

INIMA, SERVICIOS EUROPEOS DE MEDIO AMBIENTE, S.A. CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	750 ptas./abon./trimestre
Uso comercial	750 ptas./abon./trimestre
Uso industrial	900 ptas./abon./trimestre
Otros usos	900 ptas./abon./trimestre

Cuota variable o de consumo

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
De 0 hasta 30 m ³ /trimestre	29 ptas./m ³
Más de 30 hasta 60 m ³ /trimestre	57 ptas./m ³

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Más de 60 hasta 90 m ³ /trimestre	88 ptas./m ³
Más de 90 m ³ /trimestre	120 ptas./m ³
Uso comercial	
De 0 hasta 30 m ³ /trimestre	35 ptas./m ³
Más de 30 hasta 60 m ³ /trimestre	60 ptas./m ³
Más de 60 m ³ /trimestre	93 ptas./m ³
Uso industrial	
De 0 hasta 60 m ³ /trimestre	60 ptas./m ³
Más de 60 hasta 120 m ³ /trimestre	85 ptas./m ³
Más de 120 m ³ /trimestre	135 ptas./m ³
Otros usos	
Bloque único/trimestre	60 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A: 625 ptas./mm	
Parámetro B: 1.380 ptas./l/seg.	
Cuota de contratación	
Uso doméstico e industrial	
Calibre del contador en mm	
13	4.706 ptas.
15	5.906 ptas.
20	8.906 ptas.
25	11.906 ptas.
30	14.906 ptas.
40	20.906 ptas.
50 y superiores	26.906 ptas.
Uso comercial y otros usos	
Calibre del contador en mm	
13	3.300 ptas.
15	4.500 ptas.
20	7.500 ptas.
25	10.500 ptas.
30	13.500 ptas.
40	19.500 ptas.
50 y superiores	25.500 ptas.
Fianzas	
Uso doméstico y comercial	
Calibre del contador en mm	
13	9.750 ptas.
15	11.250 ptas.
20	15.000 ptas.
25	18.750 ptas.
30	22.500 ptas.
40	30.000 ptas.
50 y superiores	37.500 ptas.
Uso industrial y otros usos	
Calibre del contador en mm	
13	11.700 ptas.
15	13.500 ptas.
20	18.000 ptas.